

Propuestas de
acuerdos e
información
justificativa sobre su
contenido
Noviembre 2025

INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025 DE INDRA SISTEMAS, S.A.

Al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Junta General Ordinaria de Indra Sistemas, S.A. (“**Indra**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) celebrada el 26 de junio de 2025 se acordó autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias puedan ser convocadas con una antelación mínima de veintiún (21) días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. La Sociedad sometió a aprobación de esa Junta la referida propuesta por considerar conveniente disponer de un mecanismo que permita convocar Juntas Generales, con la naturaleza de extraordinarias, de una manera más ágil y rápida, para el caso de que resulte necesaria la aprobación de determinados acuerdos por la Junta General, como es el caso.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta, la autorización se concedió hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria.

El presente documento contiene la información elaborada por el Consejo de Administración de la Sociedad para dar a conocer, con amplitud y detalle, a los accionistas el contenido y justificación de los distintos puntos que conforman el orden del día de la próxima Junta General extraordinaria (la “**Junta**” o la “**Junta General**”), así como las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General extraordinaria de accionistas en cada uno de ellos. El Consejo de Administración, siguiendo su política de llevar a cabo las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y transparencia informativa, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), pone a disposición de los accionistas, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General, la citada información con la finalidad de facilitar a los accionistas su mejor comprensión y permitir el ejercicio de su derecho de voto con el más fundado conocimiento de causa.

En el punto primero del orden del día se somete a la Junta General la aprobación de la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A.

El pasado 31 de enero de 2025 Indra comunicó la suscripción de un acuerdo con Redeia Corporación, S.A. (“**Redeia**”) para la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A. (“**Hispasat**”), operador y proveedor de servicios por satélite. La operación quedó sujeta al cumplimiento, dentro del plazo fijado por las partes, de determinadas condiciones suspensivas, de carácter esencialmente regulatorio, tanto en España como en otras jurisdicciones; a la aprobación por la Junta General de Accionistas de Indra; así como a la ejecución de determinados acuerdos para que Indra consolide contablemente Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A., operador de servicios gubernamentales por satélite en las áreas de defensa, seguridad, inteligencia y asuntos exteriores.

Para dar cumplimiento a la condición suspensiva relativa a la aprobación por parte de la Junta General de accionistas de Indra de la operación dentro del plazo pactado entre las partes, se convoca esta Junta General extraordinaria.

En el punto segundo del orden del día se propone: i) la reelección de Dña. María Belén Amatriain Corbi como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; ii) la reelección de Dña. Virginia Arce Peralta como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; iii) la reelección de D. Bernardo José Villazán Gil como consejero independiente por el periodo estatutario de tres años; iv) la ratificación y reelección de Dña. María Teresa Busto del Castillo como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; v) el nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; vi) el nombramiento de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; y vii) la reelección de D. Juan Moscoso del Prado Hernández como consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales por el periodo estatutario de tres años.

Se someten a esta Junta General extraordinaria de accionistas los acuerdos relativos a la reelección de tres consejeros independientes y un consejero dominical como consecuencia del vencimiento el pasado 28 de octubre de 2025 de sus mandatos. Asimismo, se propone la ratificación y reelección como consejera de la Sra. Busto, tras su nombramiento por cooptación el 30 de septiembre de 2025, en atención a lo dispuesto en los artículos 244 y 529 decies de la LSC. Por último, se propone el nombramiento de dos nuevas consejeras independientes con la finalidad de mantener el porcentaje de presencia de las distintas categorías de consejeros y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo, tras el vencimiento del mandato de Dña. Coloma Armero Montes y Dña. Olga San Jacinto Martínez sin que se proceda a su reelección.

En la página web corporativa de la Sociedad figuran los perfiles profesionales de los consejeros mencionados y los correspondientes informes y/o propuestas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“**CNRGC**”) y del Consejo de Administración a los que se refiere el artículo 529 decies de la LSC, que contienen información justificativa sobre la valoración de las competencias, experiencias y méritos de los candidatos propuestos.

En el punto tercero del orden del día se faculta al presidente, a la vicepresidenta, a la secretaria y al vicesecretario del Consejo de Administración para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General.

En el punto cuarto del orden del día se informa a la Junta General sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General ordinaria de accionistas.

Toda la información anterior y el resto de documentos que se mencionan en el anuncio de convocatoria, así como el propio anuncio de convocatoria, se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.indracompany.com) desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

**El Consejo de Administración
4 de noviembre de 2025**

Contenido

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.....	4
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL 89,68% DEL CAPITAL SOCIAL DE HISPASAT, S.A.....	17
PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.	18
PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA	20
PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO	20

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas

Junta General extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, al amparo de la autorización conferida por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025 relativa a la reducción del plazo mínimo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias, se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General extraordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 27 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas (CET), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 28 de noviembre de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorización de la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A.

Segundo.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros:

2.1. Reelección de Dña. María Belén Amatriain Corbi con la condición de consejera independiente.

2.2. Reelección de Dña. Virginia Arce Peralta con la condición de consejera independiente.

2.3. Reelección de D. Bernardo José Villazán Gil con la condición de consejero independiente.

2.4. Ratificación y reelección de Dña. María Teresa Busto del Castillo con la condición de consejera independiente.

2.5. Nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas con la condición de consejera independiente.

2.6. Nombramiento de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado con la condición de consejera independiente.

2.7. Reelección de D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Tercero.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General extraordinaria, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 26 de junio de 2025, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General extraordinaria, deberán identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General extraordinaria todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.

- (iv) En relación con el punto primero del orden del día, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de aprobación de la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A., así como el informe elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las condiciones económicas e impacto contable de la Operación siguiendo lo dispuesto en la Recomendación 44 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.
- (v) La identidad, el currículo y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (vi) En relación con el punto cuarto del orden del día, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las modificaciones incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General ordinaria de accionistas, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.
- (vii) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.

A fin de garantizar la inmediatez en la remisión de la documentación por parte de la Sociedad, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indracompany.com, o utilicen los formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que puedan realizar los accionistas en ejercicio de su derecho de información por escrito y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos

constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto segundo del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas bajo el punto segundo del orden del día.

La tarjeta de asistencia, delegación o voto que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General extraordinaria de accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con el punto segundo (si su ratificación, reelección o nombramiento se somete a la Junta bajo ese punto), así como respecto de los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la

comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación” que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la Plataforma de Participación, en la opción de “Representación y voto a distancia” se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará relleno de el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto segundo del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto segundo del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española

[CERES], dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia”, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa -www.indracompany.com-) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas [CET] del 27 de noviembre de 2025, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta [“asistencia telemática”].

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, podrán hacerlo a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, en la que deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

En la misma, estarán también disponibles las instrucciones para su uso. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Adicionalmente al registro en la “Plataforma de Participación”, para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse pulsando la opción de “Asistencia Telemática” y, posteriormente, la opción de “Solicitud de asistencia telemática” de la “Plataforma de Participación” referida entre las 00:00 horas (CET) del 22 de noviembre de 2025 y las 23:59 horas (CET) del 26 de noviembre de 2025.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la “Plataforma de Participación” y pulsar en la opción “Asistencia Telemática” entre las 11:00 y las 12:00 horas (CET) del día de celebración de la Junta, identificándose mediante su correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, de que en primera convocatoria no hubiese quórum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de

intervenciones habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en su texto.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática” desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma

una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se obtengan a través de la grabación de la misma (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General en aras de asegurar la transparencia de las deliberaciones y de los resultados de las votaciones y el consentimiento del interesado prestado al delegar su asistencia, votar o asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o desearan asistir a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General extraordinaria de accionistas o de su asistencia telemática consiente expresamente que su imagen y voz puedan ser tratados y difundidos por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indracompany.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos personales referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas (CET).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Se informa de que el acceso a la sede social se hará por estricto orden de llegada. En caso de que se alcance el aforo máximo de la sala no será posible acceder a la misma. Por este motivo, se advierte de que, una vez alcanzado el aforo máximo, y no siendo posible por tanto el acceso al recinto en que se celebre la Junta, puede resultar ya inviable la participación a través de medios de comunicación a distancia si estos se hubieran ya cerrado con arreglo a los plazos y procedimientos previstos en este anuncio.

Ana María Sala Andrés

Secretaria del Consejo de Administración

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL 89,68% DEL CAPITAL SOCIAL DE HISPASAT, S.A.

Propuesta de acuerdo

“Con fecha 31 de enero de 2025, Orbitude, S.L.U. —actualmente denominada Indra Space, S.L.U.— [el “Comprador”], sociedad íntegramente participada por Indra Sistemas, S.A., que actuó como garante del Comprador, suscribió con Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. [el “Vendedor”], sociedad íntegramente participada por Redeia Corporación, S.A., que actuó como garante del Vendedor, un contrato de compraventa de acciones representativas del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A. [en adelante, la “Operación”], lo que a su vez permitirá a Indra Sistemas, S.A. ampliar su participación existente en Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. y consolidarla contablemente.

Dicho contrato de compraventa está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, entre las que se encuentra la aprobación de la Operación por la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, S.A. [“Indra”], al tratarse de la adquisición de un activo esencial, tal y como se explica en el informe emitido por el Consejo de Administración el 4 de noviembre de 2025, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria, junto con el informe favorable emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las condiciones económicas e impacto contable de la Operación siguiendo lo dispuesto en la Recomendación 44 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas (CBGSC) y en el artículo 18.6.3 a) del Reglamento del Consejo de Administración.

En el informe del Consejo de Administración se recogen, además, los principales términos y condiciones de la Operación, así como su justificación económica e implicaciones para Indra, concluyéndose por el Consejo de Administración que la Operación es beneficiosa para el interés social y recomendando su aprobación por la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda aprobar y autorizar la Operación a todos los efectos y, en particular, a los efectos de lo establecido en el artículo 160.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución en el consejero o consejeros que se estime pertinente), en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado, todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la completa ejecución de la Operación, incluyendo la firma de cualesquiera documentos, públicos o privados, así como cualesquiera actuaciones que sean necesarias o convenientes para su buen fin.”

Justificación de la propuesta

Los accionistas tienen a su disposición desde el mismo momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de aprobación de la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A., así como el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las condiciones económicas e impacto contable de la Operación de fecha 30 de enero de 2025, siguiendo lo dispuesto en la Recomendación 44 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

Propuestas de acuerdos

De conformidad con los informes y propuestas justificativos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

2.1. Reelección de Dña. María Belén Amatriain Corbi con la condición de consejera independiente

“Reelegir como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Belén Amatriain Corbi, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

2.2. Reelección de Dña. Virginia Arce Peralta con la condición de consejera independiente

“Reelegir como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Virginia Arce Peralta, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

2.3. Reelección de D. Bernardo José Villazán Gil con la condición de consejero independiente

“Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Bernardo José Villazán Gil, con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

2.4. Ratificación y reelección de Dña. María Teresa Busto del Castillo con la condición de consejera independiente

“Ratificar el nombramiento de Dña. María Teresa Busto del Castillo por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2025, y reelegirla por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

2.5. Nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas con la condición de consejera independiente

“Nombrar como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

2.6. Nombramiento de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado con la condición de consejera independiente

“Nombrar como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

2.7. Reelección de D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

“Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

Justificación de las propuestas y documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa: i) los informes y propuestas

justificativos formulados por la CNRGC y por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la LSC, en los que se valoran la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone, que incluyen la matriz de competencias que resultaría de ser aprobadas por esta Junta las propuestas anteriores; y ii) la información completa sobre su identidad, currículum y categoría a la que pertenecen a los efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la LSC.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA

Propuesta de acuerdo

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en la Vicepresidenta del Consejo de Administración, en la Secretaria del Consejo de Administración y en el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y en el Reglamento del Consejo de Administración se da cuenta a la Junta General extraordinaria de accionistas de que el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó modificar los artículos 3º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16º, 19º, 19º bis, 19º ter, 20º, 23º, 27º y 31º y suprimir el artículo 19º quater del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, todo ello en atención a los siguientes motivos:

- Para fusionar el contenido de los artículos 19 (que regulaba la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo) y 19 bis (que regulaba la Comisión de Retribuciones) en un solo (artículo 19) para regular la composición, funcionamiento y reglas de la nueva Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y prever que esté compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, tal y como se informó a la CNMV por medio de comunicado de “Otra Información Relevante” de 26

de junio de 2025.

- Para regular la composición, funcionamiento y reglas de la Comisión de Sostenibilidad en el artículo 19 bis (antes regulado en el artículo 19 ter).
- Para regular la composición, funcionamiento y reglas de la Comisión de Estrategia en el artículo 19 ter (antes regulado en el artículo 19 quater, que se suprime), y prever que el número máximo de sus miembros sea de ocho (8).
- Para modificar las referencias a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y a la Comisión de Retribuciones para referirse a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y otras modificaciones formales derivadas de la propuesta de modificación referida.

Documentación adicional

Los accionistas tienen a su disposición desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa el informe del Consejo de Administración elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la LSC en el que se justifican las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.

Tech for the Future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indracompany.com

